



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE JULIO DE 2016

7703

No. - 5966

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria: 002

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, artículos 21, 22 fracción I, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley; se convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional, indicada a continuación:

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación: 56916002-002-16.

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
\$ 2,000.00	08/07/2016 12:00 horas	12/07/2016 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/07/2016 10:00 horas	21/07/2016 10:00 horas

Partida	Clave SABIMEX	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450205000	Suministro, instalación y Puesta en Operación de Laboratorio Múltiple	1	LOTE O PAQUETE
2	1450205000	Sistema de resistividad completo, multicanal, multielectrodo y multicapacidades.	1	EQUIPO
3	1450205000	Disco de corte diamantado de 14"	2	PZA.
4	1450000000	Taller de Mantto. de Equipo de Computo	1	LOTE O PAQUETE
5	1450000000	Porosímetro de gas.	1	EQUIPO

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx/> y en el Depto. De Adquisiciones de la Convocante, ubicado en: Boulevard del Centro Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- La forma de pago de las Bases será: Depósito Bancario a nombre de ITIFE-RECURSOS PROPIOS. No. de Cuenta: 08807722435. Clabe Interbancaria: 044790088077224356, de la Institución Bancaria: SCOTIABANK INVERLAT. Con un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN).
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de julio de 2016, a las 12:00 horas en: la Sala de Concursos y Licitaciones del I.T.I.F.E., ubicado en: Boulevard del Centro Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se llevará a cabo el día 19 de julio de 2016, a las 10:00 horas: la Sala de Concursos y Licitaciones del I.T.I.F.E., ubicada en: Boulevard del Centro, Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- La Apertura de las Propuestas Económicas se llevará a cabo el día 21 de julio de 2016 en: la Sala de Concursos y Licitaciones del I.T.I.F.E., ubicada en: Boulevard del Centro, Número 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. (MN)
- Se otorgará un 30% de anticipo para los Lotes indicados en las Bases de la Presente Licitación.
- Lugar y Condiciones de entrega: L.A.B. en las Instalaciones del Almacén General del I.T.I.F.E., según Bases; los días Lunes a Viernes en horario de entrega de: 08:00 a 14:00 hrs. y en el Instituto Tecnológico de la Chontalpa, ubicadas en: Carretera Nacajuca - Jalpa de Méndez Km. 0+800, Col. Ejido Rivera Alta, 86220 Nacajuca, Tab; en un horario de 08:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: Indicado en las Bases de Participación.
- El pago se realizará a los 20 días hábiles después de presentada la factura en la Dirección Administrativa del I.T.I.F.E., acompañada de la remisión sellada de recibido por el Almacén de destino. Este será en Moneda Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Procedencia del Recurso: Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. FV Infraestructura Educativa Media Superior y Superior.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE JULIO DE 2016
 MTRA. MARIA ESTELA ROSAQUE VALENZUELA
 DIRECTORA GENERAL
 RUBRICA



SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
ITIFE
 DIRECCIÓN GENERAL



SOTOP

Secretaría de
 Ordenamiento Territorial
 y Obras Públicas

No. - 5967

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en las licitaciones indicadas a continuación: 56070007-005-16 SOTOP-SOP-005-CES/2016, 56070007-006-16 SOTOP-SOP-006-CES/2016, 56070007-007-16 SOTOP-SOP-007-CES/2016, 56070007-008-16 SOTOP-SOP-008-CES/2016 para la adjudicación de los contratos a base de precio alzado y la licitación 56070007-009-16 SOTOP-SOP-009-CE/2016 para la adjudicación del contrato a base de precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad(es) requerida
56070007-005-16 SOTOP-SOP-005-CES/2016	\$ 2,000.00	09/07/2016 9:00 A 14:00 HRS	08/07/2016 08:30 HRS	08/07/2016 12:00 HRS	18/07/2016 09:00 HRS	610 650 670

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital Contable Mínimo Requerido
	OT913.- PROYECTO EJECUTIVO PARA EL TERCER NIVEL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR VEHICULAR ENTRONQUE "LA ISLA" (KM 6+400), TRAMO AV. PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA, CON UNA LONGITUD APROX. DE 522 M CON DOS CARRILES DE PROYECTO. INCLUYE ESTUDIO COSTO - BENEFICIO.	27/07/2016	90	\$ 1,475,000.00

No. de Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad(es) requerida
56070007-006-16 SOTOP-SOP-006-CES/2016	\$ 800.00	09/07/2016 9:00 A 14:00 HRS	08/07/2016 09:00 HRS	08/07/2016 13:00 HRS	18/07/2016 11:30 HRS	610 650 670

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital Contable Mínimo Requerido
	OT946.- PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS", EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.	29/07/2016	60	\$750,000.00

No. de Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad(es) requerida
56070007-007-16 SOTOP-SOP-007-CES/2016	\$ 1,500.00	09/07/2016 9:00 A 14:00 HRS	08/07/2016 08:30 HRS	08/07/2016 14:30 HRS	18/07/2016 13:30 HRS	610 650 670

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT915.- PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CONCRETO ARMADO, CAMINO E.C. (VILLAHERMOSA - LUIS GIL PÉREZ) KM. 3+900 - E.C. (VILLAHERMOSA - CORREGIDORA - SAN JOAQUÍN). INCLUYE ESTUDIO COSTO - BENEFICIO.	30/07/2016	90	\$1,075,000.00

No. de Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-008-16 SOTOP-SOP-008-CES/2016	\$ 2,000.00	09/07/2016 9:00 A 14:00 HRS	08/07/2016 09:00 HRS	08/07/2016 18:30 HRS	18/07/2016 18:00 HRS	610 670

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT939.- PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE MIXTO (CONCRETO - ACERO), DE DOS CARRILES TIPO HERRADURA, VILLAHERMOSA - NACAJUCA KM. 4.5 EN AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA - NACAJUCA.	29/07/2016	90	\$1,250,000.00

No. de Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de Obra (obligatorias)	Fecha de junta de aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-009-16 SOTOP-SOP-009-CE/2016	\$ 3,000.00	11/07/2016 9:00 A 14:30 HRS	09/07/2016 09:30 HRS	09/07/2016 11:30 HRS	19/07/2016 10:00 HRS	210

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OT920.- RELLENO DE PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR OBRA DE INFRAESTRUCTURA UBICADO EN LA COLONIA LA MANGA I EN LA CARRETERA FEDERAL VILLAHERMOSA - ESCARCEGA (A UN LADO DEL INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO), CENTRO, TABASCO.	01/08/2016	90	\$13,000,000.00

- Origen de los Fondos de la licitación 56070007-005-16 SOTOP-SOP-005-CES/2016 Autorización de Transferencia de Recursos Federales, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, FVIII (FAFEF), oficio No. SPF/TR0554/2016 de fecha 01 de Abril de 2016, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, de la licitación 56070007-006-16 SOTOP-SOP-006-CES/2016 Autorización de Ampliación de Recursos Fiscales Participaciones, oficio No. SPF/AL1087/2016 de fecha 17 de Mayo de 2016, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, de la licitación 56070007-007-16 SOTOP-SOP-007-CES/2016 Autorización de Ampliación de Recursos Federales, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, FVIII (FAFEF), Ejercicio 2015, oficio No. SPF/AL1227/2016 de fecha 07 de Junio de 2016, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, de la licitación 56070007-008-16 SOTOP-SOP-008-CES/2016 Autorización de Ampliación de Recursos Federales, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, FVIII (FAFEF), Ejercicio 2015, oficio No. SPF/AL1226/2016 de fecha 07 de Junio de 2016, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco y de la licitación 56070007-009-16 SOTOP-SOP-009-CE/2016 Autorización de Ampliación de Recursos Fiscales, Participaciones, oficio No. SPF/AL0948/2016 de fecha 02 de Mayo de 2016, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secolab.gob.mx> o bien consulta y venta en: Calle Sagitario No. 101-A, Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86050, teléfono: 3 15-33-39 y 3 15-33-40 ext. 203 y 3 13-61-60 ext. 204, los días Lunes a Sábado; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo en el Área de Recepción de correspondencia de la SOTOP, ubicado en Calle Sagitario No. 101-A, Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86050.
- Las visitas al sitio de la realización de los trabajos se llevarán a cabo los días y horas antes indicados, partiendo de la Sala de Juntas Planta Baja de la SOTOP, ubicado en Calle Sagitario No. 101-A, Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86050. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días y horas antes indicados en la Sala de Juntas Planta Baja de la SOTOP, ubicada en: Calle Sagitario No. 101-A, Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86050. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- Los Actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo los días y horas antes indicado en la Sala de Juntas Planta Baja de la SOTOP, ubicada en: Calle Sagitario No. 101-A, Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86050.
- Para las licitaciones 56070007-005-16 SOTOP-SOP-005-CES/2016 y 56070007-008-16 SOTOP-SOP-008-CES/2016 Se subcontratará Laboratorio de Mecánica de Suelos que esté certificado por la Norma, para licitación 56070007-007-16 SOTOP-SOP-007-CES/2016 Se subcontratará el estudio de Batimetría, para las licitaciones 56070007-006-16 SOTOP-SOP-006-CES/2016 No se podrá subcontratar ninguno de los servicios a realizar y 56070007-009-16 SOTOP-SOP-009-CE/2016 No se podrá subcontratar ninguno de los trabajos a realizar. (ver Bases).
- Idioma para presentar la propuesta: español.
- Moneda: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- No podrán participar las personas que no se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales en el Estado e impedidos para participar por estar inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría del Estado y por la Secretaría de la Función Pública. Ver páginas Web: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/contratistas-incumplidos> y <http://www.funcionpublica.gob.mx/> en el directorio de Proveedores y Contratistas sancionados.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad mediante convenio debidamente legalizado; manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del Consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (ver Bases). (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).

- Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: para las licitaciones 56070007-005-16 SOTOP-SOP-005-CES/2016, 56070007-006-16 SOTOP-SOP-006-CES/2016, 56070007-007-16 SOTOP-SOP-007-CES/2016 y 56070007-008-16 SOTOP-SOP-008-CES/2016 conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y conforme a los Artículos 36, 201 y 202 de su Reglamento y para la licitación 56070007-009-16 SOTOP-SOP-009-CE/2016 Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de servicios ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes contando los días últimos de cada mes que se liquidarán en un plazo no mayor de 25 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate. (Ver Bases y Términos de referencia de las licitaciones 56070007-005-16 SOTOP-SOP-005-CES/2016, 56070007-006-16 SOTOP-SOP-006-CES/2016, 56070007-007-16 SOTOP-SOP-007-CES/2016 y 56070007-008-16 SOTOP-SOP-008-CES/2016). Se formularán estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes contando los días últimos de cada mes que se liquidarán en un plazo no mayor de 25 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate. (Ver Bases 56070007-009-16 SOTOP-SOP-009-CE/2016).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para la inscripción y compra de bases son:
 1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Adolfo Montealegre López, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
 2. Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco (copia y original para cotejo), o en trámite, para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como las especialidades requeridas; y de acuerdo al Art. 26 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciando el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas; en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a 02 de Julio de 2016

ATENTAMENTE

Ing. Adolfo Montealegre
Subsecretario de Obras Públicas



Calle Sagitario No. 101-A, Fracc. Loma Linda, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86050

No.- 5969

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. NARCISO T. OROPEZA ANDRADE

Av. Flores 101 esq. Sauces, Frac. Heriberto Kehoe Vicent,
Col. Petrolera, Villahermosa, Tabasco.
Tel. 3-52-42-59 o 3-14-60-03

AVISO NOTARIAL.

Licenciado **Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Pública Número (29) Veintinueve del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal**, con adscripción al Municipio de Centro y sede en esta Ciudad, con domicilio en Avenida Flores esquina Sauce, número 101, Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, ante Usted, mediante el presente doy a conocer:

Que mediante Acta Número (6,392) seis mil trescientos noventa y dos, volumen número (164) ciento setenta y cuatro, de fecha treinta y uno del mes de enero del año dos mil quince, otorgada en el protocolo de ésta Notaría Pública, se hizo constar el inicio del trámite sucesorio testamentario a bienes del extinto **JOSE TRINIDAD BARBOSA CASILLAS**; y en dicho acto la señora **JULIA CUEVAS RUIZ** y sus hijos, **JUAN ROBERTO, MARIA IVONNE y MARIA MONICA**, de apellidos **BARBOSA CUEVAS**, reconocieron la validez del testamento y **ACEPTARON LA HERENCIA** instituida a su favor como únicos y universales herederos, así también **ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA**, la señora **JULIA CUEVAS RUIZ** declarando que procederá a formular el inventario de los bienes que integren la masa hereditaria.

Doy a conocer estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, México, a veinte de junio del año dos mil dieciséis.



ATENTAMENTE.

Narciso T. Oropeza Andrade.
(00AN481010503)

No.- 5968

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 00403/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HUMBERTO PEREZ CRUZ y otro en contra de FELIX MONTIEL OLAN y otro, con fecha veintitrés de junio del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. de la revisión a los presentes autos, y del escrito signado por el HUMBERTO ALONSO PÉREZ CRUZ, en el que se advierte que se encuentran agregados, el recibo oficial número 2016/190887, mediante el cual exhibe boleta de gravamen del inmueble de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, expedida por el licenciado CARLOS ELÍAS ÁVALOS, en su carácter de Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos y fines legales a haya lugar.

Segundo. Tomando en cuenta el avalúo emitido por el Ingeniero Médico Veterinario OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito de la parte actora, se aprueba para el remate del predio urbano y construcción ubicado en la Avenida dieciséis de septiembre de la Villa Chontalpa, por la cantidad de \$2,206.000.00 (dos millones doscientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior de conformidad con los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tercero. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Dieciséis de septiembre de la Villa Chontalpa de este municipio constante de una superficie total de 450.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos:

Al Norte en 50.00 metros con Asunción Hernández Lagunés,

Al Sur en 50.00 metros con Pascuala Calderón,

Al Este en 9.00 metros con lote número 116, y,

Al Oeste en 9.00 metros con la Avenida dieciséis de septiembre de Villa Chontalpa de este municipio. Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el 21 de mayo de dos mil diez, fue inscrito bajo el número 743, del Libro General de entradas; a folios del 4131 al 4133, del Libro de duplicados volumen 64; quedando afectado por dicho Acto y Contratos el predio número 21,975 a folios 187 del libro mayor volumen 83.- Recibo número 02308231-02308232.

Al cual se fijó un valor comercial de \$2,206.000.00 (dos millones doscientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), mismas

que servirán de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Quarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir, \$2,206.000.00 (dos millones doscientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quinto. Anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en el Estado como son: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y HERALDO DE TABASCO, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado con domicilio ampliamente conocido, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a las Nueve horas con Treinta minutos del Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Dieciséis.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (24) VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016). - CONSTE.



EL SECRETARIO (A) JUDICIAL

LIC. JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO.

Qta.

No.- 5970

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 118/2015, relativo al juicio en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, promovido por licenciado HORACIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ y ciudadano PASCUAL HERNÁNDEZ GARCÍA, endosatados en procuración de la ciudadana **ADELA CRUZ QUIROGA**, en contra del ciudadano **JOSÉ INÉS RÍOS G**; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 14/JUNIO/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Luis Alberto Barahona Ocaña, autorizado de la parte actora en términos del numeral 1069 del código de Comercio en vigor, con el escrito de cuenta, realizando diversas manifestaciones, como lo peticiona y para no vulnerar los derechos fundamentales del promovente consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus preceptos 1, 14 y 16, de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411, 1412 del código de comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 y demás relativos del código federal de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al código de comercio, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (diez por ciento) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- **PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado según peritos en calle Guayacan, lote 4, manzana 4, de la **Ranchería Coronel Traconis** de esta ciudad; según acta de embargo: predio ubicado en la calle Guayacan de la **Ranchería Coronel Juan Bautista de Traconis** de esta ciudad, y datos correctos proporcionados por la actora y certificado de libertad o existencia de gravamen: lote 4, manzana 4, **Ranchería Coronel Traconis**, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 134.43 M2, área construida de: 85.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: dos medidas, 8.48 y 5.00 metros con Arcenia Cabrera Morales; Al Sur: 10.64 metros con Guadalupe de la O. Rodríguez; Al Este: 13.00 metros con callejón de acceso; Al Oeste: 2 medidas 1.00 metro con Arsenia Carrera y 11.80 metros con Roque Antonio Cornelio Cano. Según pento Al Oeste: 2 medidas 1.00 metro con Arcenia Cabrera Morales y 11.80 metros con Roque Antonio Cornelio Cano.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el predio número 205726, folio 6, volumen 815, documento público 13985, libro de duplicados volumen 133, inscrito el treinta de noviembre de dos mil nueve, folio real 244393, a nombre de José Inés Ríos G. y/o José Inés Ríos González, al cual se le fijó

un valor comercial de \$193,200.00 (ciento noventa y tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.), menos la rebaja del 10% (diez por ciento) de la tasación que resulte la cantidad de \$173,880.00 (ciento setenta y tres mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas del día trece de julio de dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del términos de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintitrés días del mes de Junio de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial

Lic. Julio César Morales Gómez

No.- 5869

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

D.F. - I.S. de 10 Juzgs.

**"INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMÍA"****SE CONVOCAN POSTORES EN PRIMERA ALMONEDA.****EDICTO**

Juzgado

Exp.

Oficio Núm.

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **LEONARDO APARICIO PAREDES Y GLORIA SOBRINO OCAÑA**, expediente número **577/2011**. LA C. JUEZ INTERINA **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL**, dictó autos de **dieciocho y diecisiete de mayo y veintiocho de abril del año dos mil dieciséis**, que en su parte ~~concluyente~~ dicen: "...Como lo solicita el promovente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, respecto del inmueble ubicado en la esquina de las calles Ernesto Aguirre Colorado y cinco de Mayo, ...Colonia Pueblo Nuevo de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.**, precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia...convóquese postores por medio de edictos que se publiquen..., tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Cárdenas Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, **se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad...**, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones. Por otro lado, por autorizadas a las personas que menciona para diligenciar el exhorto mismas que deben insertarse al exhorto. - NOTIFÍQUESE. - ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL**, LICENCIADA **IRMA GARCÍA MORALES** ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO **LUÍS ARMANDO VARGAS MARRÓN** QUE AUTORIZA Y DA FE.-

A LOS **24** DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY****LIC. LUIS ARMANDO VARGAS MARRÓN.**

PARA PUBLICARSE por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación once días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad.

No. - 5952

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 456/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ, SE DICTÓ UN PROVEDO EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Únase a los autos el escrito de fecha trece de abril del presente año mediante el cual se tiene al licenciado José Cervantes Quevedo, exhibiendo tres traslados y aclara que el nombre del colindante del lado sur, solo es el ciudadano Fabián Trinidad Morales Cerino por lo que se agrega a los autos referido escrito, con el cual da cumplimiento dentro del término legal según el *computo secretarial que antecede*, al requerimiento que se le hiciera en el auto de fecha ocho de abril de dos mil dieciseis; en consecuencia se tiene con el escrito inicial, y anexos consistentes en;

6. Copia certificada ante notario público ARMANDO AROSHI NARVAEZ TOVAR notario titular de la notaría pública número ciento ochenta y uno adscrito en el municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas, de contrato privado de promesa de venta, de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado por MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA MARTÍNEZ y FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ, cedente y cesionario, respectivamente.
7. Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciseis, con número de volante 230236, expedido por la licenciada Bernarda Hernández Dionicio, registrador público.
8. Escrito de fecha siete de septiembre de dos mil quince, dirigido a la Directora del Instituto Registral.
9. Original de plano, de un predio urbano, propiedad del señor FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ, expedido por el arquitecto TRINIDAD CERVANTES QUEVEDO, ubicado en paseo la pigua, número 903, colonia espejo II, centro, Tabasco.
10. cuatro traslado.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en paseo río la pigua, número 903, colonia Espejo II, del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie inicialmente de 120.21 M2, (ciento veinte metros punto veintiún metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 17.32 metros con ELISEO CASTELLANOS RIOS.
- AL SUR: 17.33 metros con FABIAN TRINIDAD MORALES CERINO.
- AL ESTE: 7.18 metros con PASEO RIO LA PIGUA.
- AL OESTE: 7.00 metros con EZEQUIEL PERALTA GÓMEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 377/2016, regístrese en el Libro de

Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Eliseo Castellanos Ríos, Fabián Trinidad Morales Cerino y Ezequiel Peralta Gómez, todos con domicilio actual calle Paseo Río la Pigua, número 903, colonia espejo II, del municipio del Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene como domicilio el acordado en auto veinticinco de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PEREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 5953

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente civil número número 472/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JUAN CARLOS DIONISIO FRIAS, en el cual en fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO"

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS DIONISIO FRIAS, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Contrato Privado de Cesión de Posesión, certificado ante Notario Público número Tres de esta ciudad, de fecha quince de septiembre de dos mil diez; suscrito por MARGARITA FRIAS XICOTENCATL (cedente) y JUAN CARLOS DIONISIO FRIAS (cesionario); 2) Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada JENNY MAYO CORNELIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis. 3) plano original, dos traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfrutará a la fecha del predio urbano ubicado en calle seis sin número, colonia Casa Blanca, de esta ciudad de Villahermosa Centro Tabasco, constante de una superficie original de 135.67 m2 (ciento treinta y cinco metros, sesenta y siete centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Noroeste**: en 20.00 metros, con ALFREDO DIONISIO DE LA CRUZ; al **Noreste**: en 7.05 metros con Callejón de acceso; al **Sureste**: en 20.00 metros con MARGARITA FRIAS XICOTENCATL y al **Suroeste**: en 6.50 metros, con demasía. Incluyendo una demasía constante de una superficie de 23.81 metros cuadrados (veintitrés metros, ochenta y un centímetros cuadrados) localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noroeste**: en 4.02 metros, con ALFREDO DIONISIO DE LA CRUZ; al **Noreste**: en 6.58 metros con JUAN CARLOS DIONISIO FRIAS; al **Sureste**: en 3.31 metros con MARGARITA FRIAS XICOTENCATL y al **Suroeste**: en 6.58 metros, con CELEDONIA MONTERO.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes ALFREDO DIONISIO DE LA CRUZ; MARGARITA FRIAS XICOTENCATL y CELEDONIA MONTERO, con domicilio ubicado en la calle 6 sin número, colonia Casa Blanca de esta ciudad; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndoles que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 472/2016, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al **segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Mateo Hernández, número 339 altos, de la colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad, autoriza para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, GUADALUPE YERANTA MENDEZ TORRES, JOSE LUIS LOPEZ FIGUEROA y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIG, así como a la Pasante en Derecho EVA CERVANTES QUEVEDO, designando como abogado patrono al primero de los citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Ernesto Zetina Govea, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que certifica y da fe.

Don firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 5954

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE**

En el expediente civil número 467/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano **JOSE ANTONIO CASANOVA LOPEZ**, en el cual en fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO de INTERDICCION, mismo que copiado a la letra dice:

“...AUTO DE INTERDICCION”

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta se provee:

Primero. Se tiene por presentado al Ciudadano **JOSE ANTONIO CASANOVA LOPEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Contrato Privado de Cesión de Posesión, certificado ante Notario Público número Tres de esta ciudad, de veintidós de noviembre de dos mil siete, suscrito por **ELIZABETH JIMENEZ JIMENEZ** (cedente) y **JOSE ANTONIO CASANOVA LOPEZ** (cesionario); 2) Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada **BERNARDA FERNANDEZ DIONICIO**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; de fecha doce de octubre del dos mil quince. 3) plano original, tres trasladados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rústico ubicado en calle 18, manzana 18, lote 14, colonia Vicente Guerrero, del municipio de Centro Tabasco; constando una superficie original de 300.00 m2 (trescientos metros cuadrados), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Norte**: en 15.00 metros con **PABLO LOPEZ**, al **Sur**: en 15.00 metros con **IGNACIO REYES CARRASCO**; al **Oeste**: en 20.00 metros con **G. GILBERTO SANTOS**.

Segundo. En atención al punto que antecede se ordena notificar a los colindantes **PABLO LOPEZ**, **IGNACIO REYES CARRASCO** y **GROVANI SANTOS**, con domicilio ubicado en la calle 18, manzana 18, lote 14, colonia Vicente Guerrero, del municipio de Centro Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificado, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndoles que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se admite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente con el número 467/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y se le avise de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Registrador del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les

compete. Asimismo, se requiera al **segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En atención al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y expididas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al presente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Mateo Hernández, número 339 altos, de la colonia José Martí, en esta ciudad, autoriza para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los licenciados **JOSE CERVANTES QUEVEDO**, **GUADALUPE YERANIA MENDOZA TORRES**, **JOSE LUIS LOPEZ FIGUEROA**, **GEORGINA ALVAREZ SARRACINO** y **JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO**, así como a los Pasantes en Derecho **DAVID ALEXIS DENIS GALLEGOS** y **EVA CERVANTES QUEVEDO**, designando como abogado patrono al primero de los citados, en razón de que dicho profesional tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandando al ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, a la **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles, rubricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, INSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL



No.- 5955

INFORMACIÓN DE DOMINIO **JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO** **JUDICIAL CENTRO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 440/2016 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ULISES RAMÓN ORTIZ; CON FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"...JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a Ulises Ramón Ortiz, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: (1) Original de Contrato Privado de Cesión de Derechos de Posesión, (1) Original de Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, (1) Escrito original de fecha 30 de noviembre de 2015, (1) Original de plano y (1) traslado, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en calle Amado Nervo Villa Macultepec, de este Municipio Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **281.58 m2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al **NORTE**: 22.76 metros con Lorenzo Arturo Estrada Ramón;

al **SUR**: 26.27 metros con Andrea Ramón Ortiz;

al **ESTE**: 15.69 metros con calle Amado Nervo;

y al **OESTE**: 7.85 metros con Miguel Ramón Ortiz.

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes Lorenzo Arturo Estrada Ramón, Andrea Ramón Ortiz, Miguel Ramón Ortiz, en sus respectivos domicilios ubicados en calle Amado Nervo Villa Macultepec, de este Municipio Centro, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy",

"Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. Asimismo se le requiere a la parte actora para que anexe 2 traslados para hacerles de su conocimiento la radicación del asunto a las personas que colindan con el predio objeto de las presentes diligencias.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7º. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mateo Hernández 339-altos de la colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa y José Ángel Rodríguez Ligonio, así como la pasante en Derecho Eva Cervantes Quevedo, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, personalidad que se le tendrá por reconocida, siempre y cuando se encuentre debidamente registrado ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Verónica Pérez Ávalos**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe ..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 5927

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 393/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los licenciados José Luis Alarcón Demenegui, Carlos Alberto Concepción López y Jorge Antonio Herrera Jiménez, endosatarios en procuración de Francisco Orueta Díaz, en contra de Rubén Vargas Pérez, con fecha diecinueve de mayo del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al licenciado Joel Taracena Santos, autorizado por la parte actora, en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, reformado, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita que se fije fecha y hora para llevar a efecto el remate del inmueble embargado; ahora, en razón de que en sus evaluos actualizados, el perito nombrado por el actor, ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO le asigna a dicho inmueble un valor de \$918,700.00 (novecientos dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en tanto que el perito designado en rebeldía de la parte demandada, ingeniero HOMAR ALAMILLA PEREZ señala que el mismo tiene un valor comercial de \$921,300.00 (novecientos veintiún mil trescientos pesos 00/100 M.N.), atento al principio de equidad procesal, determino que se proceda en términos del artículo 1257 del Código de Comercio, reformado, esto, porque la diferencia en los montos que arrojan los evaluos exhibidos, solo es de \$2,600.00 (dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que no es mayor del veinte por ciento en relación con el monto mayor de los evaluos rendidos, puesto que el veinte por ciento de la cantidad de \$921,300.00 (novecientos veintiún mil trescientos pesos 00/100 M.N.), es la cantidad de \$184,260.00 (ciento ochenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Así, tomando en cuenta que la suma de las cantidades de \$918,700.00 (novecientos dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), y \$921,300.00 (novecientos veintiún mil trescientos pesos 00/100 M.N.), señaladas por los citados peritos da como resultado la cantidad de \$1,840,000.00 (un millón ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual dividida entre dos -para mediar las diferencias entre uno y otro-, nos arroja la cantidad de \$920,000.00 (novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), siendo esta última, la que servirá de base para el remate.

Segundo. En base al punto que antecede, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado RUBEN VARGAS PEREZ, que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en el lote número 18, manzana 37 ubicado en el Andador La Guaya del Fraccionamiento denominado "Bosques de Saloya" en la Ranchería Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y construcción de 124.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 7.00 metros con el andador La Guaya, al Sur: 7.00 metros con lote 5, al Este: 17.50 metros con lote 17, al Oeste: 17.50 metros con lote 19; con la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco a 10 de octubre de 2006, bajo el número 12740 del Libro General de Entradas, a Folios 85583 al 85591 del Libro de Duplicados Volumen 130, quedando afectado el predio número 73402, Folio 201, del Libro Mayor volumen 284, folio real 177457, a nombre Rubén Vargas Pérez; al cual se le fijó un valor comercial de \$920,000.00 (novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), siendo esta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal

cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad de \$613,333.33 (seiscientos trece mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), operación que se obtiene de la cantidad base para el remate, entre tres, y multiplicada por dos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Quinto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, y no habrá prórroga de espera.

Sexto. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Nacajuca, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

Séptimo. Finalmente, atento al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Octavo. Como lo solicita el ocurrente, expídasele a su costa y previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, copia certificada del presente proveído, de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y autorizan para recibir la referida copia a los licenciados Gerardo Emilio Hernández Sierra, María Eugenia Martínez Guemes, y Jacny Gabriela Taracena Gallegos.

Noveno. Ahora, tomando en cuenta que de autos se advierte que el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, tiene más de un año de haber sido exhibido, por ello, requiérasele a la parte actora ejecutante, para que a la brevedad posible exhiba a este juzgado copia certificada del certificado antes citado, hasta la fecha en que se ordenó la venta del inmueble embargado en autos, de conformidad con el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Decimo. Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se hace saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada

Angélica Severiano Hernández, en sustitución del doctor en derecho Flavio Pereyra Pereyra.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial licenciado Alvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de junio del

año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Alvaro Sánchez Gómez.

No.- 5928

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 289/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELPIDIO LUCIANO GARCÍA, CON FECHAS DIEZ Y DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vista; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. ELPIDIO LUCIANO GARCÍA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto sexto del auto de fecha diez de agosto del año dos mil quince, y en el señala que el nombre del Encargado del Templo Iglesia Bautista Bethel, es el C. JOSÉ JESÚS LUCIANO GARCÍA, quien puede ser notificado en su domicilio en Calle Bachiller s/n del Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, turnense los presentes autos a la acturía judicial adscrita al Juzgado, para efectos de notificar a los citados colindantes, MARÍA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ y JOSÉ JESÚS LUCIANO GARCÍA por sí y como representante del citado templo, en términos del acuerdo de fecha diez de agosto del año en curso y del presente proveído. Así mismo exhibe dos traslados para efectos de notificar a los colindantes y registrador público de Jalpa de Méndez.

De igual forma, en su oportunidad, en las publicaciones que se hagan de este asunto, deberán realizarse con inserción de este auto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO, TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELPIDIO LUCIANO GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Minuta Original de Compraventa, * Copia simple de Plano, *Recibo Original de Impuesto Predial, *Original de Certificado de Búsqueda de no propiedad expedido por el Registrador Público, *Copia simple de Oficio 0134 signado por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, * Copia simple de Oficio numero 473 expedido por el Registrador Público, Notificación Catastral Original, *Copia simple de credencial de

elector a nombre de Elpidio Luciano García, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la Calle Bachiller sin número del Poblado Tapotzingo, Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,283.31 metros cuadrados, (dos mil doscientos ochenta y tres metros con treinta y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE: 31.69 METROS, con MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ; al SURESTE: 69.55 METROS con TEMPLO IGLESIA BAUTISTA BETHEL; al NOROESTE: 69.50 METROS con JOSÉ JESÚS LUCIANO GARCÍA; y al SUROESTE: 34.00 METROS con CALLE BACHILLER.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Acturía Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **ELPIDIO LUCIANO GARCÍA**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS Hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos

por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, girese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles, siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que, a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ, Y JOSE JESÚS LUCIANO GARCÍA, quienes tienen su domicilio ampliamente en Calle Bachiller sin número del Poblado Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco.

Advirtiéndose que de la revisión a la presente demanda, se observa que el inmueble materia del procedimiento que nos ocupa, colinda con el lado sureste con el TEMPLO IGLESIA BAUTISTA BETHEL; se le requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente proveído, proporcione el domicilio del colindante antes citado, así como para que manifieste quien es el encargado o representante legal del TEMPLO IGLESIA BAUTISTA BETHEL, para estar en condiciones de notificarle la radicación de la presente demanda.

Se reserva de realizar las notificaciones a los colindantes del presente procedimiento, hasta en tanto el actor de cumplimiento al requerimiento hecho en el

párrafo que antecede. De igual forma se le requiere al promovente, para que dentro del mismo término exhiba dos traslados más, para estar en condiciones de realizar las notificaciones a los colindantes y al Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SEPTIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, en la calle 17 de Julio sin número del Fraccionamiento 17 de Julio, de este municipio de Nacajuca, Tabasco. Autorizando para tales efectos a la licenciada YOLANDA MARIN DOMINGUEZ Y ARELI MARIN DOMINGUEZ. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.

Asimismo se tiene al actor nombrando como su abogada patrono a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

Cils*

No.- 5929

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 682/2010, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de DOLORES FERNÁNDEZ MORET, en su calidad de "acreditada", con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por presente la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de representante común de los apoderados legales del ejecutante, con el escrito de cuenta, mediante el cual se tiene haciendo manifestaciones en relación a lo acordado en el punto segundo del auto de doce de mayo del presente año, por lo que atento a ello, y advirtiéndose que efectivamente en el punto tercero del auto de fecha veintinueve de marzo del año que transcurre, se declaró nula la diligencia de remate en tercera almoneda celebrada el siete de agosto del dos mil quince, por los motivos expuestos en dicho proveído, como lo solicita la promovente, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico Santa Elena, ubicado en la Ranchería San Martín, perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 101-11-50 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 749.29 metros con Gladys García del Río; al SUR 751.92 metros con Germán Gutiérrez Aldecoa; al ESTE 1350.06 metros con Trinidad Mejenes; y, al OESTE 1344.10 metros con Trinidad Mejenes. Inscrito en el Registro Público de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 183, del libro general de entradas a folio 299 al 302, volumen 35, quedando afectado el predio por dicho acto número 9245, folio 93, del libro mayor, volumen 40.

Al que se le fijó como valor comercial actualizado al ocho de abril del dos mil dieciséis, la cantidad de \$1,974,600.00 (un millón novecientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); precio al que se le deduce el (20%) veinte por ciento que equivale al total de las rebajas del 10% diez por ciento hechas en la segunda y tercera, esto es \$1,974,600.00 (un millón novecientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) menos la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad que es \$197,460.00 (ciento noventa y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), da como resultado la cantidad de \$1,777,140.00 (un millón setecientos setenta y siete mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De esta última cantidad menos la rebaja del 10% diez por ciento ordenado para la tercera subasta, se obtiene como resultado \$1,599,426.00 (un millón quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesos 00/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate, siendo postural legal la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Alasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual explíandose por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, por cuestiones de agenda a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Ahora bien, atendiendo a que en el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el numeral antes invocado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones —en el citado medio de difusión— se realicen en ese día.

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(los) Actuario(s) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(los) Juez(es) exhortado(s) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdo, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. - 5930

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

C. NICACIO GARCIA FRIAS.
PRESENTE.

En el expediente civil número **481/2015**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **LUCILA FLORES REYES Y/O LUCILA FLORES**, en contra de **NICACIO GARCIA FRIAS**, con fechas once de mayo del dos mil dieciséis, veinte de mayo del dos mil quince y nueve de junio del dos mil quince, se dictaron tres autos mismos que coplados a la letra dicen:

Auto de fecha once de mayo del dos mil dieciséis.

[...JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ**, abogado patrono de la parte promovente, mediante el cual solicita se notifique el auto de inicio fecha veinte de mayo de dos mil quince, mediante Edictos, en relación a las constancias levantadas por la actuario Judicial en donde no le es posible notificar la radicación de la demanda de fecha antes mencionada.

SEGUNDO. Ahora, en cuanto a lo solicitado por el promovente en la parte In fine de dicho escrito y al haberse agotado por ésta Autoridad todos los medios para localizar el domicilio del demandado **NICACIO GARCIA FRIAS**, a como se observa de los informes rendidos por las diferentes dependencias que obran en autos, para efectuar su emplazamiento, sin tener ningún resultado satisfactorio por lo tanto se declara que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado; al efecto y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I, 134, y 139 fracción II y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena emplazar a la citada demandada **por medio de edictos** que se publicarán por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en un Diario de los de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial, con inserción del auto de inicio de fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, haciéndole saber que tiene un término de **CUARENTA DIAS**, contados a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezca ante éste Juzgado debidamente identificado, a recoger las copias del traslado de la presente demanda; vencido el plazo anteriormente citado, deberá producir su contestación a la demanda dentro del término de **NUEVE DIAS HABILES**, así como para que señale domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis.

TERCERO. Por último, hágasele saber a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger los edictos antes mencionados, para su debida publicación a su costa.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **ROSA LENNY VILEGAS PEREZ**, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **ASUNCION JIMÉNEZ CASTRO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Auto de inicio de fecha veinte de mayo del dos mil quince

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana **LUCILA FLORES REYES Y/O LUCILA FLORES**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en un acta de matrimonio en copia certificada número 00787, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **NICACIO GARCIA FRIAS**, de quien ignora su domicilio, demandándole las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, de quien reclama la prestaciones marcadas con los incisos A) y B) del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al

Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado de Tabasco, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y número telefónico en un término de **NUEVE DIAS HABILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el artículo 280 fracción III y VI del Código Civil en vigor en el Estado, se previene a los cónyuges para que no se molesten uno a otro en ninguna forma, ni se causen perjuicios en su patrimonio, ni en los bienes que sean comunes, con el apercibimiento que de no acatar el mandato judicial ordenado por esta autoridad jurisdiccional, se harán acreedores con una medida de apremio consistente en una multa de **cincuenta días** de salario mínimo vigente en la zona, conforme a lo establecido por los numerales 261 fracción II, en relación con el 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, así como conforme a los artículos 14 y 16 Constitucionales, en virtud de que esta juzgadora en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, estima pertinente aplicar dicha medida de apremio en caso de que no se cumpla con la determinación judicial aquí ordenada, ya que con ello, no se violentan las garantías individuales consagradas en nuestra Carta Magna, toda vez que las partes en juicio, son oídos a través del presente procedimiento y máxime que esta autoridad es competente para conocer del mismo y que se funda en el presente mandamiento con los ordenamientos legales antes indicados.

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **LUCIA FLORES REYES Y/O LUCILA FLORES**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. En cuanto a las manifestaciones hechas por la parte actora **LUCILA FLORES REYES Y/O LUCILA FLORES**, respecto a que señala que ignora el domicilio de la parte demandada, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios a las siguientes instituciones:

Titular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con domicilio en la calle Eusebio Castillo número 747, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco

Representante Legal de la empresa Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio ampliamente conocido entre las calles Allende y Pedro C. Colorado, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Representante legal de la empresa Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio ampliamente conocido en Fraccionamiento Galaxia, Tabasco 2000 en esta ciudad en Villahermosa, Tabasco.

C.P. JOSÉ LORENZO JIMÉNEZ LANDERO, Administración local de servicios al contribuyente de Villahermosa, Av. Paseo Tabasco número 1203 1er. Piso, Torre empresarial, colonia Linda Vista, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco.

Representante Legal del Instituto mexicano del seguro social, (IMSS) con domicilio en la Avenida César Augusto Sandino y paseo usumacinta número 102 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Titular del área jurídica del sistema de agua y saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio en la calle Benito Juárez número 102 de la colonia Reforma de esta Ciudad.

Secretario de Seguridad Pública en el Estado, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre esquina con periférico sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con la avenida 16 de Septiembre de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

MAYRA ARAHI GARCIA GONZALEZ, Gerente del departamento de Recursos Humanos de la empresa Televisión por Cable de Tabasco, con domicilio en la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Rovirosa de esta ciudad.

Subdirector de Catastro del departamento de la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en prolongación de Paseo Tabasco número 1401 de la colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad.

Directora general del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), domicilio conocido en esta ciudad.

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, informen a esta autoridad, si en su base de datos se encuentra

registrada por alguna razón la parte demandada **NICACIO GARCIA FRIAS**, y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece la ley, consiste en **(50) CINCUENTA DÍAS** de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.

Se previene a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que sea notificado del presente auto y realice las gestiones necesarias para obtener los oficio ordenados en este auto, apercibida que en caso de no ser así, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida; acorde a lo dispuesto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

SÉPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Miguel Hidalgo Número 210, Colonia Centro, en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **LUIS JESUS MERAZ CABRERA**, **JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ RUÍZ**, **LUIS ARTURO GAMEZ NARANJO**, **EDGAR FERNANDO MARQUÉS HERNÁNDEZ** Y **MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a la personalidad de abogado patrono que formula la promovente a la licenciada **MARLENE NAVA ROBLES**, dígamele que se reserva de reconocer tal personalidad, hasta en tanto, registre su cédula profesional en los libros de cédulas que para tales efectos se llevan en este juzgado o acredite tenerla inscrita ante el Tribunal Superior de Justicia, hecho lo anterior, se acordará lo conducente.

NOVENO. Hágase saber a las partes, que éste juzgado está interesado en que de común acuerdo puedan solucionar sus problemas mediante la **CONCILIACIÓN**; para ese efecto el juzgado (ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Centro, Tabasco- JUZGADO CUARTO FAMILIAR), les proporciona orientación jurídica por persona experta, quien de forma imparcial y confidencial los escuchará para realizarles propuestas, mediante el medio alternativo legal, de solución señalado; medio legal que es personal, rápido, flexible y gratuito sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando tengan **VOLUNTAD e INTENCIÓN** de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador adscrito al juzgado podrán terminar **CELEBRANDO CONVENIO** conciliatorio, el que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada y que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso. Hay que recordar que: **CONCILIAR ES UNA SOLUCIÓN A TU CONFLICTO; HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Auto de fecha nueve de junio del dos mil quince

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Visto de la revisión minuciosa realizada por la secretaria, se advierte que por un error mecanográfico, se asentó equivocadamente el nombre de la

ciudadana **LUCIA FLORES REYES Y/O LUCIA FLORES**, en el auto de inicio de fecha veinte de mayo del presente año, siendo esta lo correcto **LUCILA FLORES REYES Y/O LUCILA FLORES**, en tal virtud se ordena subsanar el presente procedimiento, toda vez que el nombre correcto del presente auto es **LUCILA FLORES REYES Y/O LUCILA FLORES**, de conformidad con el artículo 236 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

SEGUNDO. Asimismo y de la revisión al auto de inicio de fecha veinte de mayo del presente año, se advierte que por un error mecanográfico, se asentó equivocadamente como abogado patrono el nombre de la licenciada **MARLE NAVA ROBLE**, siendo lo correcto licenciado **MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ**, en tal virtud se ordena subsanar el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 236 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

TERCERO. En cuanto a la personalidad de abogado patrono que formula la promovente al licenciado **MANUEL ANTONIO ORTIZ PÉREZ**, dígamele que se reserva de reconocer tal personalidad, hasta en tanto, registre su cédula profesional en los libros de cédulas que para tales efectos se llevan en este juzgado o acredite tenerla inscrita ante el Tribunal Superior de Justicia, hecho lo anterior, se acordará lo conducente.

CUARTO. Tórnense los autos al actuario judicial de adscripción a este juzgado, para efectos de que se constituya al domicilio del demandado y de cumplimiento al auto de inicio de fecha veinte de mayo del año en curso, así como el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ASUNCION JIMÉNEZ CASTRO.

No.- 5931

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL C. OMAR GUZMÁN PÉREZ

EN EL EXPEDIENTE 192/2015, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DEL CIUDADANO OMAR GUZMÁN PÉREZ; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO : 16/OCTUBRE/2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Téngase al licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene a precisar que de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que los domicilios proporcionados por las diferentes dependencias fueron agotados todos y cada unos con anterioridad, y respecto a la solicitud del Seguro Social (IMSS), manifiesta que no cuenta con datos personales del demandado tales como son CURP y RFC; y que a su vez está conforme con el informe rendido por las referida dependencia, manifestaciones que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente antes citado y toda vez que de los informes rendidos por diversas dependencias, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de la demandada antes mencionado, empero al constituirse la acturía judicial en los mismos ésta no fue localizada, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el auto de inicio del veinticuatro de abril de dos mil quince, emplácese al ciudadano Omar Guzmán Pérez, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber al ciudadano Omar Guzmán Pérez, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados

NOTIFÍQUESE POR LISTAS Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA GENNY GUADALUPE MORA FONZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO : 24/ABRIL/2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. En autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Por presentado el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con el escrito inicial de demanda y anexos, con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la Escritura Pública Número 123,287, pasada ante la fe del Notario Público Número 210 del Distrito Federal, licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Como lo solicita hágasele devolución de la escritura certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe, debiendo quedar en autos constancia de recibido.

Con tal carácter promueve en la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, en contra del ciudadano OMAR GUZMÁN PÉREZ, en su carácter de acreditada, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la ranchería Guineo, segunda sección S/N del municipio de centro, v/o carretera a reforma Km. 14.5 ranchería Guineo primera sección, centro v/o Pedro C. Colorado casa 19 conjunto habitacional Nuevo Mayito, centro tabasco; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad

TERCERO. En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento *oficio* remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

CUARTO. Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado al demandado para que en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO. Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágaseles saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

SEXTO. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones el Despacho ubicado en la calle Aquiles Serdán número 605-B ente la calle del Abogado y Ernesto Malda de la colonia Rovirosa de esta ciudad y autorizando para tales efectos así como recibían documentos a los licenciados **OMAR LOZANO SEGOVIA, MARGARTIA MURGUÍA SÁNCHEZ, TALIA CECILIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, LUIS ENRIQUE JARQUÍN FERNÁNDEZ, ENGELVER ELIZALDE ARAOZ, MARISOL OROZCO LLAMAS, ANGELICA GUADALUPE GONZÁLEZ TELLO, LYZ LILIANA MÁRQUEZ RAMÍREZ, KARLA ALEXANDRA RESENDIZ VILLA, BEATRIZ HERNÁNDEZ LAZARO, MARÍA GUDALUPE VILLANUEVA GALLARDO, ARTURO ISRAEL AVECIA PÉREZ, SAMUEL VILLARREAL ÁLVAREZ y GABRIELA IZQUIERDO MADRIGAL.**

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este juzgado los documentos consistentes en: *un título en copia certificada, una cedula profesional copia certificada, una escritura en original, un estado de cuenta en original, un poder copia certificada*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Secretaria Judicial Licenciada **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la Secretaria Ciudadana Licenciada **GENNY GUADALUPE MORA FONZ**, que autoriza y da fe

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Tres Veces, De Tres en Tres Días**, dado a los **Veinticuatro Días del mes de Noviembre de Dos Mil Quince**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez



No.- 5932

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

DEMANDADA:
ROCIO RANGEL AGUILAR
DOMICILIO: IGNORADO

En el expediente número 284/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL y SAMUEL VILLARREAL ÁLVAREZ, endosatarios en procuración de VÍCTOR MANUEL REYNA CUEVAS, en contra de ROCIO RANGEL

AGUILAR; se dictó un proveído de fecha trece de noviembre del año dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta *secretarial* que antecede, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presente al actor licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, endosatario en procuración de VÍCTOR MANUEL REYNA CUEVAS, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que no obstante de la búsqueda exhaustiva de la demandada ROCIO RANGEL

AGUILAR en el domicilio proporcionados en los informes rendidos por las dependencias, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V. (TELMEX), GERENCIA COMERCIAL, H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO DE TABASCO y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SAS), no fue posible su localización, se declara que ésta es de domicilio ignorado.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, reformado, se ordena emplazar a juicio a la demandada ROCIO RANGEL AGUILAR por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el once de junio del dos mil quince, haciéndole saber a la demandada que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 1069 del ordenamiento legal antes invocado.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de inicio de fecha once de junio de dos mil quince:

"... JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presente los licenciados MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL y SAMUEL VILLARREAL ÁLVAREZ, endosatarios en procuración de VICTOR MANUEL REYNA CUEVAS, con su escrito de demanda y anexo, un pagaré original y copia simple, y un traslado con los que promueve juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, en contra de ROCIO RANGEL AGUILAR, con domicilio para ser emplazada a juicio ubicado en la calle Fernando Mayo Sanlúcar número 110, colonia Centro de esta ciudad, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$17,950.00 (diecisiete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal e importe total que ampara el pagaré que se exhibe como base de la acción y demás prestaciones marcadas en los incisos b), c) y d) de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1049, 1059, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1115, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401, y demás relativos del Código de Comercio, reformado el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 150 fracción II, 151, 152 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Requérase a la parte demandada para que en el acto de esta diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficiente para cubrirlos, poniéndolos en depósito de la persona que designa bajo su responsabilidad la parte actora o quien sus derechos represente designe, hecho lo anterior con la copia de la demanda y documento anexo, córrase traslado, y emplácese a juicio a la parte demandada para que dentro del término de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, comparezca ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, debiendo ofrecer pruebas en su escrito de contestación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1396 y 1041 del Código de Comercio, reformado el primero según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de abril del dos mil ocho.

Con fundamento en el artículo 1069 del cuerpo de leyes invocado, requérasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a la ley sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por los estrados del juzgado.

CUARTO. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídesese copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) de conformidad con el artículo 61 de la ley Registral del Estado, publicada en el Periódico Oficial y creada por decreto número 065, expedido por el gobernador constitucional del Estado, misma que entró en vigor el treinta y uno de enero de dos mil once, sin embargo, en caso de recaer bienes inmuebles en otro Estado, deberán remitirse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Instituto Registral del Estado donde se encuentren los bienes que en su oportunidad sean embargados.

QUINTO. Guárdese en la caja de seguridad de este recinto el documento base de la acción, y déjese copia simple del mismo en el expediente que se forme.

SEXTO. Las pruebas que ofrecen los demandantes, dígase que se reservan para ser proveídas al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

OCTAVO. Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Aquiles Serdán, número 605-B casi esquina Ernesto Malda de la colonia Rovrosa, de esta ciudad.

NOVENO. Asimismo, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de este proveído, designen representante común, apercibidos que de no hacerlo nombrare en rebeldía a uno de entre ellos, lo anterior, en términos del artículo 1060 del Código de Comercio, reformado.

DÉCIMO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con una de las conciliadoras adscrita a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN DÍAS HÁBILES, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO S. ANTIAGO

No.- 5870

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

AVISO NOTARIAL

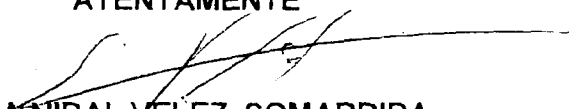
LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

QUE EL DÍA (16) DOCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISEIS, EN TESTIMONIO NUMERO 25,518 VOLUMEN 409, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSE GUTIERREZ MIRANDA, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA ROSA MARIA CACEP PERALTA Y/O ROSA MARIA CACEP DE GUTIERREZ, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 39465 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO) DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ; LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, LA SEÑORA ROSA MARIA CACEP PERALTA Y/O ROSA MARIA CACEP DE GUTIERREZ, QUIEN FUE NOMBRADA COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. --- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS.



COMALCALCO, TAB., A 08 DE JUNIO 2016

ATENTAMENTE

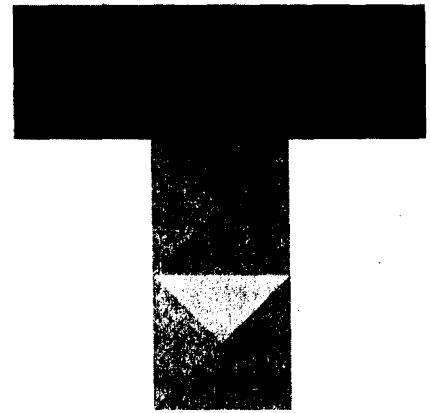

LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5966	CONVOCATORIA: 002 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. SUMINISTROS, INSTALACIÓN Y PUESTAS EN OPERACIÓN DE LABORATORIO MULTIPLE.....	1
No.- 5967	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 003 SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.....	2
No.- 5969	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 29 VILLAHERMOSA, TABASCO.....	5
No.- 5968	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 00403/2011.....	6
No.- 5970	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 116/2015.....	7
No.- 5869	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 577/2011.....	8
No.- 5952	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 456/2016.....	9
No.- 5953	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 472/2016.....	10
No.- 5954	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 467/2016.....	11
No.- 5955	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 440/2016.....	12
No.- 5927	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 393/2005.....	13
No.- 5928	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 289/2015.....	14
No.- 5929	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 662/2010.....	15
No.- 5930	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EXP. 481/2015.....	17
No.- 5931	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 192/2015.....	19
No.- 5932	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 284/2015.....	20
No.- 5870	NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO. COMALCALCO, TABASCO.....	22
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa, # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.